



ANGOL,

14 MAR. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Decreto Exento N°2655/1594 de fecha 29.12.2017 que instruye investigación sumaria;
- d) Ord. N°246 de fecha 22.12.2017 emitido por la Directora del Establecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

El extravío de notebook de propiedad de la Escuela "Nahuelbuta", a cargo del Asistente de Educación don Victor Muñoz Cáceres, y la responsabilidad que le cabe en este hecho a la profesional, según proceso sumarial incoado al interior del establecimiento.

DECRETO:

1. **ORDÉNESE** el reintegro del monto percibido por la funcionaria que se indica:

NOMBRE	: VICTOR MUÑOZ CÁCERES
CED.NAC.IDENTIDADAD	: 15.868.925-1
TIPO FUNCIONES.....	: ASISTENTE DE EDUCACIÓN ESCUELA "NAHUELBUTA"
MONTO A REINTEGRAR	: \$ 30.000.- (en tres parcialidades de \$10.000, según acuerdo de reintegro)
ORIGEN DEL REINTEGRO	: Pérdida de Notebook

2. Póngase en conocimiento del funcionario y de la Dirección de Educación Municipal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/JGS/PUP/fmc

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Depto. Personal DEM /Interesado/Dpto. Finanzas

El Angol que todos queremos